



Eleate marcaneris.

SELLO QVARTO, VEINTI
MAY AVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

otra no le das fomesante fedevera Consultas al Consejo p^{ro}
que se Revuelva lo que estimo conveniente; p^{ro} que en el y un
tanto se halla bien instruido, y que no obstante lo remon^o
que se hizo en el año de setenta y quatro o setenta y cinco de
Capellan de la S^{ra} Cruz, y colocados que fue d^o Juan de Albarran
en, por enonias, y dado su fianza, alonso de s^{ra} Cruz de s^{ra}
el empleo, mandó la suprema Camara de Castilla se volviere
a colocar ad^o s^{ra} Cruz de s^{ra} Cruz, que tenia sus el Removido, te
niente en su mismo Regalian y anual nombramiento
en esta Villa.

El Sr. d^o Juan Buñero nombrado ad^o s^{ra} Cruz de s^{ra} Cruz

El Sr. d^o Juan Torrecilla nombrado ad^o s^{ra} Cruz de s^{ra} Cruz

El Sr. d^o Pedro Lopez Ortiz nombrado ad^o s^{ra} Cruz de s^{ra} Cruz

El Sr. d^o Antonio Melgarejo D^o de s^{ra} Cruz de s^{ra} Cruz, como de s^{ra}

al superior Consejo de s^{ra} Cruz de s^{ra} Cruz, y el
Sr. D^o como Cervera, de s^{ra} Cruz de s^{ra} Cruz, y el Sr. D^o de s^{ra} Cruz de s^{ra} Cruz.

El Sr. D^o Diego, ha faltado en, al suamiento quisiere p^{ro}
tado en defender las Regalias de esta Villa, como se si fuere se

opone, eno a ellas, para fundar su voto y manifestar las
razones que hay en la s^{ra} Cruz de s^{ra} Cruz, y su determinacion de s^{ra} Cruz.

Camara en la Capellanía que deviera ser Obispa, y no mo-
tue admobite, y en la q^o, sin d^o honore sub s^{ra} Cruz, no se trace

sin justa causa la remocion, con empleo, que no se

finjusta causa la remocion, con empleo, que no se

